

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°130 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 6 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 130

Sección Administrativa:

Resolución N° 563... Pág. 2

Resolución N° 564... Pág. 3 y 4

Resolución N° 565... Pág. 5 y 6

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 563/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 24604/17, de fecha 04 de Septiembre de 2017, iniciado por el Área de la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del mismo, personal de esa área se dirigieron al Ejecutivo, a los fines de solicitar que se realicen las provisiones financieras y se dicte instrumento legal correspondiente para agasajar a los docentes del municipio con motivo del Día del Maestro a llevarse a cabo el día 08 del corriente mes, dado que la semana que le sigue no hay clases;

Que, el agasajo consistirá en la entrega de tortas a los establecimientos educativos del municipio;

Que, para tal fin adjunta listado de requerimientos, entre los que se destacan: traslado, tarjetas de salutations;

Que, atento a lo solicitado y el Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar a la solicitud realizada;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por el Área de la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, mediante Expediente Municipal N°: 24604/17.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización del agasajo para los docentes del Municipio a llevarse a cabo el día 08 de Septiembre de 2.017.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: ENCOMENDAR** a Oficina de Compras, atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 564/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 24021/17 de fecha 31 de Julio de 2.017, tramitado por el Sr. Mauro Exequiel Díaz; DNI N°: 36.791.755, con domicilio en Los Ceibos N°: 341 del Barrio Sivero de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica para poder pagar las cuotas del Instituto del Milagro, donde cursa el 3er. año del Profesorado de Ingles, dando a conocer los motivos de su solicitud, su madre es empleada domestica y su padre actualmente se encuentra sin trabajo, el costo mensual de la cuota es de \$ 1.650 y se ofrece a devolver la ayuda que se le brinde, dando clases de apoyo en inglesen talleres que se hagan a futuro;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social, documentación obtenida y que el Sr. Díaz es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 800, por el periodo de tres meses, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos del pago de cuota de la carrera terciaria;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio al Sr. Díaz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800),** por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de Septiembre/2017 al Sr. Mauro Exequiel Díaz; DNI N°: 36.791.755, con domicilio en Los Ceibos N°: 341 del Barrio Sivero de esta localidad, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Mauro Exequiel Díaz; DNI N°: 36.791.755, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios

del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Mauro Exequiel Díaz; DNI N°: 36.791.755, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 565/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 24452/17, de fecha 24 de Agosto de 2017, tramitado por el Sr. Gaudencio Gordillo; DNI N°: 10.440.645, con domicilio en Manzana: 19; Lote: 29 calle Los Mirlos de Villa Los Álamos de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Gordillo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas y le es imposible poder afrontar algunos gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado informe social y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1000, por única vez, que le permita cubrir los gastos de necesidades básicas y alquiler de vivienda. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Gordillo por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1000)**, por única vez, al Sr. Gaudencio Gordillo; DNI N°: 10.440.645, con domicilio en Manzana 119; Lote 19 calle Los Mirlos de Villa Los Álamos de esta localidad, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Gaudencio Gordillo; DNI N°: 10.440.645, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Gaudencio Gordillo; DNI N°: 10.440.645, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega